



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

Las actuaciones Nros A-01-00015833-6/2020 y A-01-00001066-5/2024 caratulado "*SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS*"

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 244/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2/2021, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, por la contratación del servicio de limpieza integral de edificios para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) los renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 de la ZONA A por el monto total de pesos quinientos veintitrés millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$523.348.000.-) y a la firma Martín y CIA S.A. (CUIT 30- 65834400-1) los renglones Nros. 5, 6, 7 y 8 de la ZONA B por el monto total de pesos trescientos cincuenta y un millones ochocientos treinta y tres mil quinientos treinta (\$ 351.833.530.-), formalizandose mediante las Órdenes de Compra Abierta Nros. 1504 y 1505, notificadas a las adjudicatarias el día 17 de agosto del año 2021 (v. Adjuntos 78496/21, 78499/21, 78564/21 y 78565/21 del TEA A-01-00015833-6/2020).

Que en el transcurso de la ejecución contractual, a través de las Resoluciones SAGyP N° 573/2022, 307/2023, 578/2023 y 130/2024, se aprobaron adecuaciones sobre la contratación de marras, tanto para la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. como para la firma Martín y CIA S.A (CUIT N° 30-65834400-1), y posteriormente, mediante la Resolución SAGyP N° 497/23 se aprobó la suscripción de Actas Acuerdo con cada uno de los contratistas, estipulando modificaciones sobre la documentación contractual de marras.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que asimismo, por la Resolución SAGyP N° 307/2023, se prorrogó por doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 2/2021, a partir de su vencimiento y en las condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y las respectivas modificaciones contractuales aprobadas.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Licitación Pública de marras, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, solicitó hacer uso de la prórroga contractual para los Renglones Nros. 1, 2, 5 y 6 de la Licitación Pública N° 2/2021, por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. Nota 2F DIR DGOYSG N° 63/24).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 2/2021, por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, junto al incremento de los Renglones Nros. 1, 2 adjudicados a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. y Nros. 5 y 6 adjudicados a la firma Martín y CIA S.A. (v. Memo DGCC 1594/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de la Licitación Pública N° 2/2021, en lo que respecta a los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Renglones Nros. 1 y 2 adjudicados a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), y a los Renglones Nros. 5 y 6 adjudicados a la firma Martín y CIA S.A. (CUIT 30- 65834400-1), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que asimismo, corresponderá incrementar la Orden de Compra Abierta N° 1504, correspondiente a los Renglones Nros. 1 y 2 de la Licitación Pública 2/2021 y a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), en un valor de pesos doscientos noventa y cuatro millones (\$ 294.000.000.-), y la Orden de Compra Abierta N° 1505, correspondiente a los Renglones Nros. 5 y 6 de la mentada Licitación Pública y a la firma Martín y CIA S.A., en un valor de doscientos cuatro millones setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$ 204.722.400.-).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga e incremento de marras, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a las firmas contratistas.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable y la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, sobre el impacto presupuestario de la prórroga e incrementos en cuestión (v. Informe 2446/24 y Adjunto 123181/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13154/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;



**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convalídase la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 2/2021, en lo que respecta a los Renglones Nros. 1 y 2 adjudicados a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A (CUIT N° 30-69605181-6) y a los Renglones Nros. 5 y 6 adjudicados a la Martín y CIA S.A (CUIT. 30- 65834400-1), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento y en las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las respectivas modificaciones contractuales aprobadas.

Artículo 2º: Incrementase la Orden de Compra Abierta N° 1504, en un valor de pesos doscientos noventa y cuatro millones (\$ 294.000.000.-), correspondiente a los renglones Nros 1 y 2 de la Licitación Pública N° 2/2021 y a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A (CUIT N° 30-69605181-6), de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la mentada contratación.

Artículo 3º: Incrementase la Orden de Compra Abierta N° 1505, en un valor de doscientos cuatro millones setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$ 204.722.400.-), correspondiente a los renglones Nros 5 y 6 de la Licitación Pública N° 2/2021 y a la firma Martín y CIA S.A. (CUIT 30- 65834400-1), de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la mentada contratación.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1º, y a los incrementos aprobados en los artículos 2º y 3º, a notificar de este acto a las firmas contratistas y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

